REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Escuela Fernando Santiván

Año 2024

INDICE

Página

MARCO LEGAL 3

INSTRODUCCION..... 4

NORMAS GENERALES 5

ARTÍCULOS 1°, 2°

ARTÍCULO 3°..... 6

De la Evaluación

ARTÍCULO 4°..... 7

ARTICULO 5°..... 15

De la Calificación

ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9 15

TABLA DE CONVERSIÓN..... 16

De la promoción

ARTÍCULO 10,11 17

ARTÍCULO 12,13, 14,15..... 18

De las disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento

ARTÍCULO 16,17, 18..... 19

Normas finales

ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23, 24..... 25

ANEXO CONCEPTUAL..... 26

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción complementa la Ley 20.370, Ley General de Educación (LGE) y la normativa vigente del MINEDUC y complementa todas aquellas situaciones no previstas en ellas.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 20.370, Ley General de Educación.

2. Decreto 67/2018 de Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

3. Decreto 481/2017 que aprueba y establece las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

4. Decreto N°2960/2012 que establecen los programas de estudio de 1° a 6° año.

5. Decretos N°433/2012 y N°439/2012 que aprueban las bases curriculares de 1° a 6° año.

6. Decreto Nº 369, de 2015, del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares desde 7º Año Básico a 2º Año Medio, en Asignaturas que indica.

7. Decreto Exento N° 83, de 2015, Aprueba Criterios Y Orientaciones De Adecuación Curricular Para

Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales De Educación Parvularia Y Educación Básica.

8. Decreto 170…….

9. Ley N°20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia.

10. Decreto Supremo N° 924/83 Religión.

11. Reglamento Interno de Convivencia Escolar -RICE 2023

12. Ordinario N°02/000834 "Que imparte lineamientos generales para la planificación del año 2022 (10.11.2021)

INGRESO AL SISTEMA ESCOLAR:

- EDUCACIÓN PARVULARIA:

1.1. Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año 2023, para párvulos de Primer Nivel de Transición.

1.2. Segundo Nivel de Transición Mayor: El niño o la niña tenga cumplido 5 años al 31 de marzo del año 2023.

- EDUCACIÓN BÁSICA:

1.3. Primer Año Básico: El niño o la niña tenga cumplido los 6 años de edad al 31 de marzo del año 2023.

INTRODUCCIÓN

La Evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información al profesor(a) **para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje**, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel. (Santos Guerra, 2014)

La Dirección del Establecimiento en virtud de las facultades que le han sido otorgadas y en conformidad a lo dispuesto en la Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica: Decreto Ex Nº 67/2018, Decreto 170/2010 y decreto 83/2015, que incluye alumnos con Necesidades Educativas Especiales en concordancia con el propósito de dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a su proceso de conducción, por parte de los establecimientos educacionales poniendo énfasis en la Calidad de la Educación, sin ningún tipo de distinción y considerando que se hace necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de nuestros docentes, en el proceso de enseñanza- aprendizaje de nuestros estudiantes, en donde el fin sea asegurar y ofrecer diversas experiencias de aprendizaje, desarrollar habilidades, que formen parte de la base del aprendizaje significativo, expresados en este Reglamento en relación a normas de Evaluación, Calificación, y Promoción, de las alumnas y alumnos en el Establecimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica.

Artículo 2° Conceptos según normativa vigente.

Toda la comunidad educativa de la Escuela Fernando Santiván entenderá, según la normativa vigente, los siguientes conceptos:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3° Los alumnos tendrán derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, acordes a nuestro reglamento.

En el proceso de evaluación se deben considerar los siguientes principios:

a) Qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional.

b) Claridad desde el comienzo del proceso, respecto de qué es lo que se espera que aprendan.

c) La retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

e) Poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren relevancia o utilidad del aprendizaje.

f) No toda evaluación debe conducir a una calificación.

g) Calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.

h) Procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

i) Procurar que los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación.

j) Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.

k) Analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario las planificaciones y estrategias pedagógicas.

l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

DE LA EVALUACION:

Artículo 4° El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

1. Resultados de las Evaluaciones aplicadas. Estos serán dados a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de aplicación.
2. Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales y se considerará un grado de exigencia de un 60% para obtener nota 4.0.
3. Toda actividad realizada por el y la estudiante, será evaluada previa calendarización informada con antelación a los apoderados y estudiantes.
4. Toda evaluación, que no sea escrita, debe incluir una Rúbrica Evaluativa graduada según clasificación de puntaje por habilidades.
5. Toda evaluación deberá registrar el puntaje ideal, el real, la escala de nota y la nota de la evaluación. Además, se debe incorporar el puntaje correspondiente a cada habilidad a evaluar en cada ítem.
6. Todo instrumento de evaluación (Evaluación escrita y /o Rúbricas de trabajos realizados) deberá ser revisado y retroalimentado por el docente en clases, inmediatamente después de haber sido entregados los resultados e instrumentos evaluativos, por lo cual, los estudiantes tendrán este tiempo para revisar su evaluación y un plazo de 24 hrs, para informar dudas sobre la corrección realizada al docente de la asignatura que corresponda.
7. El apoderado que desee revisar la Evaluación de su hijo/a, contara con 48 hrs para solicitar de forma anticipada, una entrevista con los y las docentes responsables de la asignatura y así, revisar el instrumento aplicado (considerando el horario de atención deapoderados del docente).
8. Los profesores y profesoras procurarán que no se rinda más de una Prueba escrita diariamente, sin embargo, si por razones de organización interna ello no es posible,lo avisarán oportunamente a los alumnos y alumnas.
9. Los alumnos que al momento de representar al establecimiento en eventos culturales diversos, (Olimpíadas, Concursos, Debates, etc.,) se ausenten de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente mediante un documento a la UTP, quien deberá informar los profesores correspondientes, los cuales deben brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de plazos consensuados.
10. Semestralmente, se darán a conocer las calificaciones para que, tanto estudiantes como apoderados, estén en conocimiento de las calificaciones alcanzadas por los estudiantes hasta la fecha, las cuales quedarán registradas con firma del apoderado.

11. Ante una calificación deficiente, **el profesor o profesora de asignatura** deberá informar al profesor jefe y luego podrá citar al apoderado para comunicar personalmente el rendimiento y establecer en conjunto medidas que reviertan la situación, proporcionando al apoderado un plan de trabajo a desarrollar por el alumno(a). Lo mismo aplica ante la proyección de promedio deficiente de la asignatura.

12. Orientaciones sobre el proceso de Evaluación.

En relación a los estudiantes y apoderados:

1. Conocer procedimientos e instrumentos que utilizan los docentes para evaluar el logro de los aprendizajes correspondientes al nivel en el que se encuentre el estudiante.
2. Conocer que objetivos serán evaluados en dicho procedimiento y los contenidos específicos que serán evaluados.
3. Conocer su propio rendimiento, comprendiendo la complejidad de las tareas emprendidas y sus propias capacidades.
4. Ser informado de los resultados del proceso evaluativo, que se traduce en las calificaciones y conceptos.
5. Recibir retroalimentación en base a las evaluaciones y aprendizajes.
6. Garantizar que el proceso evaluativo no será un Hito dentro del proceso enseñanza aprendizaje, sino un proceso continuo, diagnostico-evaluación de proceso- evaluación sumativa o final.
7. Ser atendidos de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales, de tipo Transitorio y Permanente, mediante adecuaciones curriculares.
8. Conocer los instrumentos y procedimientos evaluativas y sus correspondientes resultados.
9. Recibir información pedagógica de las evaluaciones y el registro de notas parciales durante las reuniones de apoderados, y la entrevista a la familia. Concurrir cuando sea necesario a reuniones con los y las docentes, equipo de aula y otros especialistas, para conocer los progresos y problemas que pudiera presentar el estudiante. Quedando evidencia escrita de la asistencia, información tratada y compromisos establecidos.

En relación a los Profesores y Profesoras:

1. Crear la estrategia evaluativa para su asignatura la cual como mínimo debe contener diagnostico-proceso-sumativa en plataforma Lirmi.
2. Identificar las necesidades educativas de los alumnos, mediante registro de bitácora, entrevistas, instrumentos y procesos evaluativos entre otros. Con el fin de proporcionar oportunamente medidas pedagógicas remediales que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes
3. Comunicar de manera oral y escrita a todos sus estudiantes los objetivos y contenidos que se evaluarán en el procedimiento.
4. Comunicar los resultados de las evaluaciones aplicadas a todos los estudiantes en un plazo que no debe exceder los 10 días hábiles.
5. Las evaluaciones realizadas deben ser informadas en plataforma digital que establezca la escuela con un plazo de 10 días Hábiles.
6. Las adecuaciones curriculares pertinentes para cada evaluación, serán elaboradas por los equipos de aula, para de esta ,manera abarcar y dar cobertura a todo el estudiantado.
7. La realización de planificaciones curriculares debe explicitar el proceso evaluativo, tanto formativo como sumativo.
8. Realizar análisis respecto al proceso de resultados de las evaluaciones, las cuales deben ser comparadas respecto a los indicadores de logro de los objetivos de aprendizaje que se establecieron en la planificación.
9. Retroalimentar sistemáticamente los aprendizajes de los estudiantes, en relación al progreso de los indicadores de logros establecidos en las evaluaciones.

13. De consideraciones para las evaluaciones:

Falta de Honradez en el trabajo escolar:

a) Todo estudiante que sea sorprendido(a) copiando, entregando y/o adulterando información, que no entregue las pruebas o trabajos escolares en la fecha indicada o se lleve las evaluaciones al hogar, se realizará una acción formativa en conjunto con Orientadora y Docente de asignatura que corresponda, para luego de esto dar oportunidad y poder ser calificado con nota 5.0 como nota máxima, además, esto quedará registrado en la hoja de vida.

b) El profesor de la asignatura correspondiente, deberá informar personalmente sobre la falta cometida, al Profesor Jefe, para que luego éste cite al Apoderado, siendo acompañado por Jefa Técnica u Orientadora, según corresponda.

c) Mismo procedimiento se aplicará si el estudiante es sorprendido copiando en una prueba online o plagiando un trabajo.

Definiciones de:

Copia: En una actividad de evaluación escrita o guía evaluada, copia es ayudarse consultando secretamente el ejercicio de otro compañero/a, libros o apuntes, o la utilización de medios de apoyo no autorizados por el Profesor/a.

Plagio: Es la copia de actividades ajenas, sin estar previamente autorizado para ello dándolas como propias o sin realizar en la forma debida la cita y atribución de las fuentes, u otro instrumento que sea indicado a los o las estudiantes como guía para tales fines.

14. Dentro de la evaluación, se utilizarán los siguientes instrumentos y/o tipos de evaluación, acorde a los Objetivos de Aprendizajes:

Los docentes deberán confeccionar los instrumentos de evaluación que consideren pertinentes de acuerdo a los objetivos de Aprendizaje e indicadores de Logros expuestos en su planificación de Unidad.

Técnicas para desarrollar la evaluación Formativa

Instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación

- Ensayos libres
- Encuestas
- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Elaboración de proyectos
- Desarrollo de técnicas de estudio
- Implementación de programas de refuerzo.
- Uso de diarios del docente y el estudiante
- Entrevistas a estudiantes, entre otras.
- Pautas de observación
- Rúbricas
- Listas de control
- Pruebas o ejercicios de comprobación
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Esquemas
- Mapas conceptuales
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación, entre otros.

Retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje es fundamental para que los estudiantes alcancen los aprendizajes esperados, considerando sus diferentes ritmos, por eso se ha subrayado la necesidad de recuperar la evaluación de proceso en la práctica pedagógica. El proceso de aprendizaje adquiere importancia en la medida que conduzca efectivamente hacia los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, cuya consecución representa el compromiso profesional que el profesor ha adquirido con sus estudiantes.

15. Inasistencia a Evaluaciones Calendarizadas:

a) La inasistencia a cualquier evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por el Apoderado en Inspectoría General, presentando certificado médico u otro documento que la respalde, dentro de dos días máximo, posterior a la

evaluación. Una vez que **el alumno reingrese a clases, deberá estar preparado para rendir su evaluación dentro de un plazo máximo de una semana para su aplicación.**

b) En caso de **no justificar la inasistencia**, en los plazos establecidos (dos días posterior a la evaluación), la nota máxima a la que podrá optar un alumno en la evaluación pendiente, será de un 4.0, la cual deberá rendir inmediatamente al incorporarse a clases.

16. Del monitoreo, retroalimentación y acompañamiento pedagógico:

1.- Monitoreo por medio de la Evaluación formativa

Busca promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan (OA) y los criterios o indicadores que permitirán evidenciar los progresos y logros de aprendizaje, el cual es un proceso continuo, ya sea a través de Pautas de autoevaluación,ticket de salida, metacognición basada en tres preguntas lo que aprendí, lo que no entendí, lo que más me gustó, entre otras estrategias de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje. En caso de aplicar educación remota, el o la docente, deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma LIRMI, siendo el medios oficial de comunicación entre estudiantes y docentes.

2.- Monitorear a través de la Evaluación sumativa

Estrategias:

- Monitoreo por parte del docente al estudiante según su caso particular.

- Monitoreo del trabajo del estudiante durante el proceso de aprendizaje mediante una rúbrica de evaluación y que contiene un apartado de retroalimentación.

- Establecer indicadores dentro de las rúbricas de evaluación, en donde se evidencie el desempeño progresivo del o la estudiante.

- Para la educación remota como para clases presenciales las estrategias utilizadas tanto en actividades a realizar por los y las estudiantes como en los indicadores de las Rúbricas de evaluación serán consideradas evaluaciones sumativas

3.-Participación: Se potencia la participación de los estudiantes, donde ellos y ellas seleccionen, dentro de variadas propuestas de estrategias didácticas planteadas por el docente, y donde se preguntará a los estudiantes, a principio de cada semestre y según sea la necesidad de la asignatura, cómo quieren ser evaluados o cómo se puede abordar un contenido, permitiendo que él o la estudiante sea participe de la selección de las estrategias didácticas y evaluativas que se utilizarán para evaluar sus propios procesos.

4.- Obtener evidencia suficiente y variada para la toma de decisiones a partir de diferentes instrumentos. Toda instancia evaluativa, como son la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, incluirá criterios actitudinales, más las habilidades y contenidos a evaluar. La clave del proceso de evaluación es la retroalimentación.

18.- De los derechos de información a los estudiantes.

1. El (la) profesor(a) debe informar a los estudiantes en un plazo de una semana antes, las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados en las evaluaciones ya sea de diagnóstico, formativa (Observación), sumativa. Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

2. Toda prueba escrita deberá indicar claramente el/los objetivo(s) así como el puntaje específico de cada ítem y puntaje total de la evaluación; manteniendo una óptima presentación, redacción, restricciones y/o recomendaciones para su desarrollo. Del mismo modo, cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente al alumno, la pauta de evaluación, rúbrica, lista de cotejo, etc., que se utilizará para su calificación, **la cual debe ser socializada con anticipación**.

3. El o la estudiante, tendrá derecho a que se le presente todo trabajo que haya sido objeto de evaluación, para cotejarlo con las Rúbricas, previamente dadas a conocer por el o la docente, con el fin de que se le expliquen los criterios, indicadores y procedimientos sugeridos en su evaluación. Protocolo solicitud de entrevistas según conducto regular:
1.- Profesor asignatura.
2.- Jefa técnica
3.- Inspector.
4.- Dirección.
Se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido.

19.- De situaciones especiales

Es una consideración académica especial que la directora del establecimiento otorgará en el caso que un estudiante este impedido de asistir regularmente a clases, ya sea por motivos de salud o por medida disciplinaria según lo establece el procedimiento falta gravísimo del reglamento interno del establecimiento.

De esta manera se desarrollará un proceso de evaluación especial que consiste en la entrega de carpetas con material de estudio y trabajos prácticos. Además de un calendario en donde se establecerán las fechas de entrega de trabajos y rendición de pruebas. La entrega de esta documentación la realizara la jefa de UTP al apoderado del estudiante quien deberá firmar un documento en donde se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso.

Esta medida será reevaluada de manera mensual por equipo directivo, equipo de aula, profesor jefe y equipo de convivencia, siguiendo criterios como: cumplimiento, disposición, participación en talleres, otros.

En los casos de ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo;

certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y las artes; becas u otros, la Escuela tomará todas las consideraciones para facilitar y resolver sin perjuicio del o la estudiante.

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Tener registrado en el libro de clases calificaciones en el I semestre, y en todas las asignaturas del plan de estudios.
b) El apoderado responsable deberá presentar a Dirección una carta que solicite la finalización del año escolar, adjuntando los documentos originales que respalden dicho requerimiento.
Luego de recibida la solicitud y sus antecedentes, Dirección se reunirá con Unidad Técnico-Pedagógica y Profesor Jefe correspondiente, para analizar la situación, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Una vez realizada la reunión, Dirección contará con 10 días hábiles para comunicar, por escrito al apoderado la resolución de la solicitud.

Reducción de Jornada por Situación Medica

Se solicitará al apoderado que entregue por escrito la solicitud de "Reducción de Jornada Por situación médica", la cual tendrá que entregar con la Certificación Medica Correspondiente.

UTP guiará un proceso, en el que el profesor o profesora jefe y con la ayuda a la coordinadora PIE, con el equipo de aula cuando fuere necesario, creen un Plan de Trabajo, que cumpla con los que el estudiante necesita de apoyo pedagógico, el cual será informado al apoderado (a)

En caso de motivos de salud.

Para optar a la modalidad de "evaluación en situaciones especiales" en caso de problemas de salud se solicitará al apoderado la certificación médica que respalde dicha solicitud. Posteriormente se desarrollará un proceso de evaluación especial que consiste en la entrega de carpetas con material de estudio y trabajos prácticos. Además de un calendario en donde se establecerán las fechas de entrega de trabajos y rendición de pruebas. La entrega de esta documentación la realizará la jefa de UTP al apoderado del estudiante quien deberá firmar un documento en donde se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso.

Todos los antecedentes para aplicar esta modalidad deberán ser entregados a la Direccion del establecimiento para que tome la decisión e informe al apoderado y estudiante.

20. Del ingreso de alumnos Nuevos a NT1-NT2

1.- El alumno (a) debe rendir, a partir de una fecha consignada con inspectoría general, una evaluación sobre Habilidades metalingüísticas de tipo fonológico y semántico, los resultados de esta evaluación en NINGUN MOMENTO determinan la matrícula debido a que este procedimiento tiene como objetivo obtener información relevante en relación a sonidos iniciales y finales de palabras, segmentación silábica, inversión de sílabas, síntesis fonémica y sonidos de las letras, todas variables esenciales para el adecuado

desarrollo de los niños.

2.- Paralelo al proceso de rendición de las evaluaciones por parte del estudiante, el apoderado debe realizar una entrevista psicosocial para recopilar información relevante del estudiante y su entorno. Esta información es estrictamente confidencial y puede ser manejada por la orientadora familiar y Educadora de párvulos. El objetivo es entender el contexto y particularidades del alumno para favorecer su proceso de aprendizaje.

3.- Finalizada las evaluaciones y entrevista al apoderado, este último procede a realizar el proceso de matrícula en secretaria del establecimiento haciendo entrega de la documentación requerida, según estipula la ley.

4.- Matriculado el estudiante, el apoderado (a) se entrevistará con la profesional que aplicó la evaluación. El objetivo es dar cuenta del desempeño, las fortalezas y debilidades desde un enfoque formativo haciendo entrega al apoderado (a) de una serie de sugerencias para potenciar las diferentes habilidades del niño o niña.

21. De Educación Parvularia

Los Alumnos de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

Como instrumentos de evaluación, para dar cuenta de estos aprendizajes, se utilizarán las pruebas del programa LET y las pruebas para evaluar habilidades metalingüísticas de tipo fonológico y semántico (PHMFS). Estas evaluaciones serán aplicadas durante las últimas dos semanas del primer y segundo semestre académico siendo las educadoras de párvulos en conjunto con las educadoras diferenciales las responsables del proceso de evaluación.

El análisis de los resultados se realizará en consejo de evaluación del primer y segundo semestre, siendo estos antecedentes determinantes para el proceso de planificación y acciones que determine la comunidad de aprendizaje del Nivel de Transición para la mejora de los resultados educativos.

Respecto a la evaluación en educación parvularia, se consideran los siguientes instrumentos:

- Escalas de Apreciación
- Observación Directa
- Co – evaluación
- Lista de Cotejo
- Rúbricas, entre otras

En el caso de los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder), se entregará un informe de avance semestral, a través de descriptores y criterios, que evaluará los avances y aprendizaje de niños y niñas, obtenidos en los diferentes ámbitos y núcleos, basados en las Habilidades demostrada por los niños y niñas de cada nivel.
Los criterios de evaluación aplicados en el informe Pedagógico al Hogar, entregado a los padres y apoderados al término de semestre, serán los siguientes: L: Logrado; S/L: Semi Logrado; C/D: Con Dificultad; N/L: No Logrado; N/E: No Evaluado.

22. Educación Física:

El estudiante que se encuentre impedido de realizar cualquier tipo de actividad física deberá asistir aclases en forma regular, según horario establecido por la Escuela, por lo que será evaluado y calificado con trabajos o tareas que el profesor le asigne. Esto aplica, tanto para presenciales como para clases remotas y el apoderado debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, sobre la situación del o la estudiante.

Artículo 5° Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o modulo en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, realizará las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de educación.

DE LA CALIFICACION

Artículo 6° Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

Artículo 7° Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8° La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Para efectos de su registro el documento oficial es el Libro de Clases.

Artículo 9°.

Cantidad de notas por asignatura:

Cantidad de notas por Asignatura	Mínimo de notas por semestre	Máximo de notas por semestre
Con 1 hora a la semana	2	3
Con 2 horas semanales	3	4
Con 3 horas semanales	4	6
Con 4 o más, horas semanales	5 a 6	6 a 8

Sin embargo, los docentes que requieran colocar más calificaciones, podrán hacerlo considerando las particularidades del grupo curso y /o alumnos enparticular, previo acuerdo con los equipos de aula respectivos y declararlas en suplanificación anual.

La recomendación general ha sido evaluar formativamente e integrar la evaluación sumativa, cuando se garantice la calidad en los instrumentos, la justicia y oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa deben asociarse a una calificación.

La asignatura de Orientación y Religión no presenta calificación numérica, sino en conceptos.

MUY BUENO: MB (7.0 a 6.0)	BUENO: B (5.9 a 5.0)	SUFICIENTE: S (4.9 a 4.0)	INSUFICIENTE: I (3.9 a 1.0)

Notas de talleres JEC. A partir de este año, todos los estudiantes desde 1° básico, hasta 8°, podrá acceder talleres de elección, dentro de la jornada escolar. Estos talleres serán evaluados semestralmente, en la asignatura que el estudiante decida o el apoderado en el caso de los niños y niñas del primer ciclo.

Autoevaluación y coevaluación, por lo menos una vez al año, cada estudiante de primer y segundo ciclo, tendrá que evaluar su trabajo y desempeño académico a través de una nota en cada asignatura del plan de estudio. Del mismo modo, se intencionará en todas las asignaturas, la co evaluación entre pares, de modo de hacer más representativo el progreso en el proceso de aprendizaje.

1. **Los promedios semestrales y anuales**, tanto por asignatura como promedio semestralgeneral, se deberán aproximar a la escala superior, ejemplo:
•4,76 (cuatro coma setenta y seis) se aproximará a 4,8 (cuatro coma ocho), esto es para cada asignatura en cada semestre y para el promedio semestral general.

2. Los promedios anuales, tanto por asignatura como promedio anual final, también deberán aproximarse, a la escala superior, ejemplo:
Asignatura Lenguaje:
-1° semestre= 4.7(cuatro comas siete)
-2° semestre= 5,0 (cinco comas cero)
-Promedio final 4,85, este se aproxima a 4,9siendo este el promedio final de asignatura.

Ejemplo aproximación promedio anual general:

Promedio semestral general primer semestre: 4,8
Promedio semestral general segundo semestres: 5,1
Promedio anual general: 4.95, se aproxima a 5.0

3. Los profesores deberán informar y registrar oportunamente las calificaciones en el libro de clases. Quedando estipulado que, en la tercera reunión de padres y apoderados, del primer y segundo semestre, la entrega de informe de notas parcial que deberá contener por lo menos la mitad de las calificaciones exigidas en cada asignatura.

DE LA PROMOCION

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

EDUCACIÓN PARVULARIA:
a. Serán promovidos todos los alumnos de Pre-kínder y kínder al curso siguiente.
b. No obstante, si el Informe de Avance al Hogar demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los Aprendizajes Esperados (con al menos 60% de nivel de logro aprobado), se mantendrá informado al apoderado de esta situación y se le entregarán recomendaciones de implementación de estrategias remediales y se les orientará según las dificultades observadas.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Proceso de acompañamiento a estudiantes en riesgo de retipencia

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través de la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnicopedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta

antes del término de cada año escolar.
Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica.

Artículo 15.- El Certificado Anual de estudios de 8vo año de Enseñanza Básica, que da cuenta del término del nivel educativo en nuestro establecimiento, le permitirá al alumno optar a la continuidad de la Educación media y posteriormente optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

De las disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento:

Artículo 16 El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es elaborado a la base de la normativa descrita y enunciada al principio de este documento. El Equipo Directivo presenta una propuesta al Consejo de Profesores de la Escuela Fernando Santiván y profesionales de apoyo del Programa de Integración. Es validado en sus componentes principales (normativa y criterios de evaluación) por parte del Consejo Escolar y presentado al General de Padres y Apoderados y se difundee informa a la comunidad educativa a través de página web www.fernandosantivan.cl ySIGE.

Artículo 17. El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.
Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.
El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto
Estará disponible en Dirección, Unidad Técnica Pedagógica y en formato online en nuestra página web www.fernandosantivan.cl.

Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:
a) El período escolar: la organización año lectivo 2024 en nuestra escuela será; régimen semestral
El año escolar se distribuirá en 2 períodos lectivos: de marzo a julio y de julio a diciembre

b) Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;
- Los docentes
- verbalizan el OA, las habilidades y las actitudes a trabajar en cada clase.
- Se dará a conocer el calendario de evaluaciones a los estudiantes socializando con ellos en sus clases.

c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes
- se informará a los padres a través de canales Formales de Información de la Escuela.
- y en reuniones de apoderados.

d) Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de **evitar la sobrecarga y resguardar los espacios**

de vida personal, social y familiar de los alumnos.
Los resultados a evaluaciones de los estudiantes pueden llevar o no calificación tal como se describe en el Reglamento Interno de Evaluación 2022.

e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;
El equipo técnico directivo favorecerá espacios de reflexión en torno al decreto de evaluación así como el análisis al propio Reglamento Interno para establecer criterios comunes en materia de evaluación y calificación, considerando las características del curso (habilidades, valores, actitudes), contexto de los estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.

f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa; Monitoreo por medio de la Evaluación formativa
El monitoreo por medio de la Evaluación Formativa, **busca promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes** desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y los criterios o indicadores que permitirán evidenciar los progresos y logros de aprendizaje, el cual es un proceso continuo, ya sea a través de Pautas de autoevaluación, carpeta de progreso (portafolios), monitores entre pares, ticket de salida, meta cognición basada en tres preguntas lo que aprendí, lo que no entendí, lo que más me gustó, Rúbricas, guías de aprendizaje, entre otras estrategias de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje, basada en la evaluación autentica. En caso de aplicar educación remota, el o la docente, deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine la Escuela (plataforma LIRMI y correo electrónico), siendo estos los medios oficiales de comunicación entre estudiantes y docentes.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;
Evaluación Diferenciada: Deberá ser construida por el equipo de aula, para ser aplicada a todos los estudiantes que lo requieran, pudiendo establecerse especial cuidado a estudiantes con NEE y con complicaciones socioemocionales que la requieran, para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, acreditada ante el profesor o profesora jefe, quien deberá informar a la Dirección y Unidad Técnica Pedagógica, mediante certificados oficiales del o los respectivos especialistas.

DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Escuela aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales y para quienes presenten graves problemas del indole emocional psicologico, o vulnerabilidad de derecho. Se entiende que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando “precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos para conducir su

proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación" (Decreto N° 170, Mineduc, 2010) Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter transitorios o permanentes.

Las necesidades educativas especiales de carácter transitorio son "aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización" (Decreto N° 170, Mineduc, 2010). Entre estas necesidades se consideran las dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje y/o déficit atencional.
Las necesidades educativas especiales de carácter permanente son "aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar" (Decreto N° 170, Mineduc, 2010). Entre las necesidades educativas especiales de carácter permanente se consideran la discapacidad visual, auditiva, dispraxia, afecciones físicas y/o dificultades de integración sensorial.

Proceso toma de decisiones para la implementación de las adecuaciones curriculares.

Evaluación diagnóstica individual: La decisión de implementar adecuaciones curriculares considera como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, en el cual participa un equipo multidisciplinario del área de la salud y educación respectivamente.

- Definición del tipo de Adecuación Curricular:
- Adecuación curricular de Acceso.
- Adecuación curricular en los objetivos de aprendizaje.
- Planificación y registro de las adecuaciones curriculares PACI (considera ajustes de evaluación).

Las adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

DEL INGRESO Y ATENCION DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

- El proceso de detección, Pesquisas de Alumnos, diagnósticos, evaluaciones y reevaluaciones a alumnos del Programa PIE se realizará en dos periodos: Marzo-Abril (1° periodo) y Octubre-Diciembre (2° periodo)
- Con fecha máxima al 30 de abril se deberá Confeccionar informes y carpeta de expedientes de los alumnos PIE: Artículo N° 6, 13, Decreto N° 170.
- Desde el 30 de marzo al 30 de abril de cada año se realizará el Ingreso de Alumnos y Alumnas PIE a la Plataforma Ministerial.

- Desde el 04 de junio a 03 de Agosto (Fecha enviada por SECREDUC) se realizará Ingreso de Alumnos y Alumnas PIE Excedentes a través de la SECREDUC.
- Con fecha máxima al 30 de abril se confeccionarán Planes individuales y Adecuaciones curriculares de alumnos con ne.e. que lo requieran.
- De Marzo a Diciembre según horario establecido (mínimo 8 horas pedagógicas en aula regular) se realizará Apoyo a alumnos con n.e.e, en aula regular y/o aula de recursos de los distintos profesionales PIE: Docentes Diferenciales, Psicopedagogas (autorizadas para Ejercer docencia)Terapeuta Ocupacional, Psicólogo y Fonoaudióloga.
- Con fecha máxima al 30 de agosto se realizará la Elección de Instrumentos Evaluativos: Artículo 28, 29, Decreto N° 170.
- De marzo a diciembre se realizará con los profesores de asignatura planificación del trabajo colaborativo y co-enseñanza en horarios establecidos para coordinación.
- Durante el mes de diciembre se hará entrega del Informe Anual de Avance Individual. (Informe para la familia) Artículo N° 12, 91 y 92, Decreto N° 170.
- Como fecha máxima al 30 de enero se realizará la entrega de Informe Anual Técnico P.I.E. a director, UTP y coordinador comunal PIE.

Nota: Para atender de manera efectiva las necesidades educativas de los/lasestudiantes es necesario trabajar y orientar a la familia en el proceso de enseñanza aprendizaje, es por ello que cada docente PIE tiene horario de atención semanal con apoderados de alumnos con n.e.e. En este horario el docente cita al o a los apoderados con los cuales necesita entrevistarse con diferentes propósitos, como:

- Primera entrevista para consensuar o autorizar el proceso de evaluación diagnóstica integral. En esta entrevista se informa el objetivo de la evaluación, los procedimientos generales que se realizarán, lugar y profesionales que participarán, beneficios que se espera obtener para el proceso educativo del alumno, posibles consecuencias desfavorables si no se proporcionan al alumno los apoyos que necesita, alternativas educativas posibles de acuerdo a los resultados obtenidos.
- Entrevista para completar antecedentes de anamnesis.
- Entrevista para recibir resultados de evaluación integral con informe para la familia. Y apoyos que recibirá en aula común y aula de recursos si corresponde, además del tipo de adecuación curricular requerida y evaluaciones diferenciadas.
- Entrevistas periódicas para análisis del proceso de aprendizaje y otros aspectos relevantes que influyan en este.
- Entrevista para entrega informe de avances (anual)
- Entrevistas emergentes según necesidad.

h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;

Toda situación especial en materia de evaluación y promoción será revisada y analizada por el Equipo Técnico Directivo y el Consejo de profesores, procurando el ajuste a normativa, debiendo informar a las familias en un plazo pertinente y oportuno.

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas; Semestralmente se entregará a los estudiantes un informe de calificaciones el que puede ser cuantitativo como cualitativo, lo que permitirá que los apoderados puedan monitorear el progreso académico de sus hijos e hijas-

j) La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio; Equipo Técnico Directivo, Equipo de Convivencia Escolar como también Profesional del equipo de aula , revisan las planillas de calificaciones por asignatura y curso, para monitorear el progreso de los y las estudiantes o hacer seguimiento a aquellos estudiantes que se encuentren con bajas calificaciones y de esta manera focalizar y atender a aquellos que tengan situaciones complejas en el ámbito socioemocional, económico, de salud que intervenga en el desempeño académico de los o las estudiantes.

k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos, Se realizará seguimiento a los y las estudiantes que no cumplan con este porcentaje de asistencia y estará a cargo del Equipo de Convivencia, escolar, dirigido por el Encargado de Convivencia.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;
Dichos lineamientos para la resolución de estos casos, estarán señaladas en el apartado de situaciones especiales.

m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados; La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas serán desarrollada de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:
a) Informes parciales y semestrales
b) Entrevista de apoderados
c) Reunión de apoderados.

n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el

acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento; Se realizara en los espacios de planificación conjunta y trabajo colaborativo, así también como en las coordinaciones con el equipo del programa de integración educativo.

p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno. (Ver apartados en casos de plagio o copia)

NORMAS FINALES

Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Director del Establecimiento previa consulta a la Unidad Técnico Pedagógica, Profesoras y/o Profesores Jefes, de asignatura según corresponda. Si alguna de estas situaciones especiales, excediera las atribuciones del Director, los antecedentes serán enviados para su resolución, a la Dirección Provincial de Educación de Valdivia.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que sean necesarias con el objetivo de llevar a cabo un buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adoptaron por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido seleccionados o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

ANEXO CONCEPTUAL:

a) Evaluación diagnóstica o inicial: No registrará calificaciones, sino conceptos asociados al nivel de aprendizaje L (Logrado), ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr). Esta evaluación permite determinar si él o la estudiante, posee los niveles de aprendizaje adecuados para el nivel o para la unidad y así lograr iniciar un proceso de aprendizaje, siendo un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante, al iniciar su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje.

b) Evaluación Formativa: Evaluación que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y utilizada por docente y estudiantes, para tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza aprendizaje. Se considera la evaluación diagnóstica como una evaluación Formativa.

c) Evaluación Sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo, cuando ésta, entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, informándose mediante los informes Semestrales. Se realizará durante el desarrollo o al final de una unidad, para determinar si el estudiante ha alcanzado los aprendizajes establecidos en los objetivos planificados, con el propósito de asignar calificaciones parciales, acumulativas o sumativas.

e) Autoevaluación: Proceso en el que la propia o el propio estudiante, evalúa sus aprendizajes al mirar sus desempeños a partir de los criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño a aplicar a criterios de cada docente durante el semestre.

f) Coevaluación: Proceso en el que los y las estudiantes, evalúan los aprendizajes de sus pares, al observar sus desempeños en base a los criterios de logro, dispuesto en Rúbrica de evaluación, entregadas por los docentes, con el fin de que los y las estudiantes conozcan el nivel de logro alcanzado, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeras o compañeros, sobre cómo avanzar. Se debe conocer la Pauta o Rúbrica desde el inicio del proceso de evaluación (al menos conuna semana de anticipación de la fecha calendarizada) ya que, forma parte del procesode aprendizaje, por ende, se debe contar con el documento previamente , en el que se encontrará el detalle de los indicadores de evaluación correspondiente a los OA que se trabajarán.

g) Heteroevaluación: Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre algún aspecto de otra: por ejemplo, su trabajo, su actitud, su rendimiento, entre otros aspectos. Es la evaluación que en lo especifico lleva a cabo el profesor/a a cargo de la asignatura .

i) Retroalimentación: Parte fundamental de cada proceso evaluativo. Ésta consiste en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante, sobre su propio proceso de aprendizaje, y que esto lo ayude a progresar hacia y más allá de los objetivos evaluados esto a ser realizado semana a semana.

j) Aula: Cualquier espacio de aprendizaje en que haya interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere sólo a sala de clases.

k) Evidencia: Refiere aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para manifestar su aprendizaje .El Consejo de Profesores, en conjunto con el Equipo de Gestión del Establecimiento, resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no estén contempladas en este Reglamento.